

Decreto N° 60

por el cual se adiciona el N° 52 del año en curso.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 1º. El Inspector de Caminos a que se refiere el Decreto # 52 de fecha dos del presente mes ejercerá sus funciones como tal, no solo en las veredas de Santa Bárbara y Alto de los Padres, sino también en el camino de esta ciudad a Puente de Fierro, pasando por el "Vipagual" y "La Loma", cuyos trabajos se ordenan por medio de un sobretante con sueldo de un ^{# con veinte centavos #} peso diarios y hasta diez trabajadores con jornal que no pase de ochenta centavos.

Artículo 2º El sobretante y trabajadores que se ocupen en los caminos del Municipio los designará el Inspector. -

Expedido en Bucaramanga a diez y siete de junio de mil novecientos treinta. -
Entre líneas: "con veinte centavos" vale. -

Antonio Barona
Secretario

Sin

Decreto N° 61

por el cual se hace un nombramiento. -

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales

Decreta:

Artículo único. Nombrase al Sr. Marcos Mendosa comisario rural de "La Loma" en remplazo de Claudio Vargas.

Décele la debida posesión

Expedido en Bucaramanga, a veintiseis de junio de mil novecientos treinta.

Antonio Barona
Secretario

Sin